

# LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO DELEGACIONAL ENCARGADO DE DICTAMINAR LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto regular el funcionamiento del Órgano Técnico Colegiado Delegacional encargado de asesorar a los Comités Ciudadanos, a los Consejos de los Pueblos, a las Organizaciones Civiles y a las y los ciudadanos que pretendan registrar un proyecto de Presupuesto Participativo, así como realizar el estudio de viabilidad y factibilidad para su dictaminación, estableciendo las reglas de su integración, atribuciones y funcionamiento.

2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

A) En cuanto a los ordenamientos:

I. **Ley:** Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

II. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el funcionamiento del Órgano Técnico Colegiado Delegacional encargado de dictaminar la viabilidad y factibilidad de los proyectos en materia de Presupuesto Participativo.

B) En cuanto a los órganos y autoridades:

1) **Comités y Consejos:** Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que forman parte de los Órganos de Representación Ciudadana reconocidos por la Ley; son representantes de la ciudadanía de la colonia o pueblo originario donde fueron electos.

2) **Dirección Distrital:** Órgano desconcentrado del Instituto Electoral del Distrito Federal ubicado en cada uno de los Distritos Electorales que existen en la Ciudad de México y son responsables de registrar los proyectos específicos propuestos por las y los habitantes de la Ciudad de México en cada colonia o pueblo originario.

3) **Instituto Electoral:** El Instituto Electoral del Distrito Federal encargado de organizar la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo con la coadyuvancia de diversas autoridades.

4) **Jefe Delegacional:** La o el titular del órgano político administrativo quien coordinará el Órgano Técnico Colegiado con voto de calidad y facultades para designar una Secretaría Técnica de la misma, así como elegir a las y los integrantes funcionarios, titulares de las unidades administrativas cuyas funciones se vinculen con la materia del Presupuesto Participativo.

- 5) **Mesa directiva del Consejo Ciudadano Delegacional:** El Consejo Ciudadano Delegacional es la instancia de carácter consultivo y de coordinación de los Comités Ciudadanos y las Organizaciones Ciudadanas con las autoridades en las 16 demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México y tres de sus integrantes deben ser parte del Órgano Técnico Colegiado.
- 6) **Órgano Técnico :** El Órgano Técnico Colegiado Delegacional encargado de asesorar y elaborar estudios de viabilidad y factibilidad de los proyectos, debidamente razonados en los que se exprese clara y puntualmente si son física, financiera y legalmente posibles.
- 7) **Secretaría Técnica:** Recae en la o el secretario del Órgano Técnico designado por el Jefe Delegacional correspondiente para organizar y dar seguimiento a los trabajos del mismo.

C) En cuanto a los términos:

- I. **Aspecto financiero:** la estimación financiera acorde con la partida presupuestal asignada a cada colonia o pueblo la cual debe ser suficiente para cubrir el costo total para desarrollar el proyecto.
- II. **Aspecto físico:** Análisis y estudio de las características del suelo, terreno o área que permita determinar la duración de la obra, los días y horas de trabajo, el uso que se le pretende dar, los medios a utilizar y en general aquellos que sean necesarios en cuanto a sus dimensiones y especificaciones para ejecutar un proyecto específico.
- III. **Aspecto legal:** Que se cumpla con la normatividad vigente en la Ciudad de México para llevar a cabo el proyecto.
- IV. **Ciudadanas/os de la Ciudad de México:** mujeres y hombres que teniendo calidad de mexicanos reúnen los requisitos constitucionales.
- V. **Consulta Ciudadana:** La Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, es un mecanismo de democracia directa mediante el cual la ciudadanía de cada colonia, barrio o pueblo de la Ciudad de México, decide anualmente, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuáles deberán ejecutar las Delegaciones.
- VI. **Especialistas:** Integrantes del Órgano Técnico provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio.
- VII. **Fundamentación:** La citación del o los preceptos legales por los cuales se considera si un proyecto es viable o no.
- VIII. **Habitantes:** personas que residen en la Ciudad de México.
- IX. **Invitados Especiales:** Servidoras o servidores públicos Delegacionales o de alguna otra instancia de gobierno o del Instituto Electoral del Distrito Federal o cualquier persona especialista que expone o proporciona información que se estima necesaria para los trabajos del Órgano Técnico en cada Delegación participando con voz, cuando así se requiera, en la sesión a la que se le invite.

- X. **Motivación:** La expresión clara de las razones o argumentos por los cuales se considera que el o los proyectos cuentan o no con viabilidad física, financiera y legal.
- XI. **Proyecto:** es una propuesta hecha por las y los habitantes, ciudadanía, Organizaciones de la Sociedad Civil y Órganos de Representación Ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás acciones, con recursos públicos del Presupuesto Participativo, que resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los vecinos de una colonia, barrio o pueblo.
- XII. **Vecinas/vecinos:** personas que son habitantes de una colonia, pueblo, barrio, fraccionamiento o unidad habitacional de la Delegación Tláhuac, Ciudad de México.

3. La interpretación y aplicación de las disposiciones de estos Lineamientos se harán conforme a las definiciones establecidas en el artículo anterior.

4. Lo no previsto en estos Lineamientos será resuelto en sesión ordinaria o extraordinaria del Órgano Técnico mediante acuerdo aprobado por mayoría de votos de los integrantes presentes con derecho a ello.

## **CAPITULO II**

### **DE LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO**

5. El Órgano Técnico se integrará por:

- I. El Jefe Delegacional en Tláhuac;
- II. La o el secretario técnico;
- III. La o el representante del órgano de control interno de la Delegación Tláhuac;
- IV. Tres funcionarias/os titulares de unidades administrativas cuyas funciones se vinculen con la materia de los proyectos, mismos que serán designados por el Jefe Delegacional;
- V. Tres ciudadanas/os integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano de la Delegación y;
- VI. Dos especialistas provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio.

6. El personal de la Delegación, integrante del Órgano Técnico, no podrá ser mayor a cinco. En sus sesiones se procurará el consenso y en caso de no alcanzarse, sus decisiones serán por mayoría.

7. Las y los integrantes de dicho Órgano Técnico que tienen derecho a voz y voto son:

- I. El Jefe Delegacional en Tláhuac;
- II. La o el secretario técnico;
- III. Tres funcionarias/os titulares de unidades administrativas cuyas funciones se vinculen con la materia de los proyectos, designados por la o el Jefe Delegacional;
- IV. Tres ciudadanas/os integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano de la Delegación y;

Las y los integrantes con derecho a voz serán:

1. La o el representante del órgano de control interno de la Delegación Tláhuac;
2. Dos especialistas provenientes de instituciones académicas de reconocido prestigio.

Los integrantes con derecho a voto y el representante del Órgano de Control Interno, podrán designar suplente, haciéndolo del conocimiento a la Secretaria Técnica.

8. Cuando el tema, la discusión o deliberación de los asuntos inherentes a los trabajos del Órgano Técnico así lo requiera, el Jefe Delegacional voluntariamente o a solicitud de alguna o algunas de las personas integrantes del Órgano Técnico, podrá invitar a las sesiones a las y los servidores públicos del Instituto o a cualquier persona especialista en el tema para que expongan o proporcionen información que se estime necesaria a efecto de aclarar aspectos técnicos, administrativos y legales de los proyectos, conforme al orden del día.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO TÉCNICO, DE SUS INTEGRANTES Y**

##### **PERSONAS INVITADAS**

9. Son atribuciones del Órgano Técnico:

- 1) Realizar un estudio de viabilidad y factibilidad física, financiera y legal sobre los proyectos presentados para el Presupuesto Participativo.

- 2) Garantizar que cada proyecto sea debidamente fundamentado en sus aspectos físico, financiero y legal, y aportar desde su experiencia y conocimiento territorial, al estudio de los mismos.
- 3) Revisar que los proyectos no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural, áreas declaradas como patrimonio cultural o en asentamientos irregulares (Leyes de Desarrollo Urbano y Ambiental de Protección a la Tierra)
- 4) Remitir al Instituto Electoral del Distrito Federal los dictámenes debidamente razonados que expresen clara y puntualmente si los proyectos de Presupuesto Participativo son física, financiera y legalmente posibles.

10. El Jefe Delegacional presidirá las sesiones del Órgano Técnico, el cual tendrá voto de calidad y podrá designar suplente en caso de ausencia.

11. Son atribuciones del o la Secretaria Técnica:

- 1) Preparar y presentar a la o el Jefe Delegacional el proyecto de orden del día de las sesiones del Órgano Técnico, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- 2) Convocar por instrucción del Jefe Delegacional a y las y los integrantes del Órgano Técnico, para que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como proponer el orden del día de las mismas.
- 3) Asistir a las sesiones del órgano técnico a partir de su instalación y hasta que se declare el término de los trabajos.
- 4) Coordinar, dirigir, declarar recesos y suspender las sesiones, así como decretar el inicio y el término de los trabajos del Órgano Técnico;
- 5) Conceder el uso de la palabra a las y los participantes conforme al procedimiento establecido;
- 6) Proponer acuerdos o modificaciones a los documentos que se analicen en la sesión;
- 7) Someter a votación los proyectos de acuerdo y resolución.
- 8) Procurar la aplicación del lineamiento y que se conserve el orden durante las sesiones, dictando las medidas necesarias para ello;
- 9) Declarar sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes con derecho a voto;
- 10) Garantizar la logística necesaria para el funcionamiento del Órgano Técnico.
- 11) Procurar que el dictamen de cada proyecto se encuentre debidamente fundado y motivado en sus aspectos físico, financiero y legal.
- 12) Contribuir a la transparencia y difusión de la Consulta Ciudadana en el ámbito Delegacional de que se trate.
- 13) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Órgano Técnico

- 14)** Elaborar las minutas de acuerdos de las sesiones, presentarlas para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria y firmarlas con el Jefe Delegacional.
- 15)** Moderar las sesiones del Órgano Técnico.
- 16)** Llevar el archivo de las sesiones y de los documentos que genere el Órgano Técnico, vigilando que se encuentre completo y actualizado, conservándolo por el tiempo que determine la normatividad aplicable.
- 17)** Las demás que le confiera la normatividad aplicable en materia de Presupuesto

## **12. Son atribuciones de los tres funcionarios/os titulares de Unidades**

### **Administrativas:**

- 1)** Asistir, después de su designación por parte del Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto, a las sesiones del Órgano Técnico a partir de su instalación y hasta que se declare el término de los trabajos.
- 2)** Expresar las razones por las que un proyecto es viable o no de manera clara, precisa y concisa, además de la debida motivación y fundamentación respectiva, con el fin de que sea incorporada al dictamen y la ciudadanía pueda tener certeza de la dictaminación de cada proyecto.
- 3)** Garantizar que el dictamen de cada proyecto se encuentre debidamente fundado y motivado en sus aspectos físico, financiero y legal.
- 4)** Formular cuando lo considere necesario voto particular o razonado, en caso de disentir de un dictamen aprobado por la mayoría de sus integrantes, y solicitar que se agregue al dictamen.
- 5)** Contribuir a la transparencia y difusión de la Consulta Ciudadana en el ámbito Delegacional de que se trate.

## **13. Son atribuciones de la Contraloría Interna:**

- 1)** Asistir, con derecho a voz, a las sesiones del Órgano Técnico a partir de su instalación y hasta que se declare el término de los trabajos.
- 2)** Aportar al Órgano Técnico y velar por la normatividad que está relacionada con el ejercicio presupuestal, en particular con los proyectos derivados de la Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo.
- 3)** Cumplir con las tareas que acuerde el Órgano Técnico y se asigne a la Contraloría Interna para facilitar los trabajos del mismo.
- 4)** Las demás que le confiera la normatividad aplicable en materia de Presupuesto Participativo.

**14.** Son atribuciones de las y los integrantes de las mesas directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales:

- 1) Asistir a las sesiones del Órgano Técnico a partir de su instalación y hasta que se declare el término de los trabajos.
- 2) Velar por el estudio responsable, apegado a la Ley y conforme a los criterios que acuerde el Órgano Técnico, de los proyectos específicos que propongan las y los habitantes de cada colonia o pueblo originario de la Delegación Tláhuac durante el periodo fijado para tal fin.
- 3) Contribuir a la transparencia y difusión de la Consulta Ciudadana en el ámbito delegacional e informar al pleno del Consejo sobre sus trabajos.
- 4) Las demás que le confiera la normatividad aplicable en materia de Presupuesto Participativo.

**15.** Son atribuciones de las y los especialistas:

- 1) Asistir, a las sesiones del Órgano Técnico a partir de su instalación y hasta que se declare el término de los trabajos.
- 2) Aportar al estudio de los proyectos una metodología, lo más homogénea posible, que permita objetividad, certeza, imparcialidad y transparencia en las dictaminaciones que se realicen al seno del Órgano Técnico basadas en el análisis físico, financiero y legal de los proyectos presentados.
- 3) Emitir opinión respecto de la viabilidad o no de cada proyecto.

**16.** Son atribuciones de las y los invitados:

- 1) Asistir a la sesión o reunión de trabajo que organice el Órgano Técnico y la que haya sido convocada/o, aportando su conocimiento y opinión sobre el proyecto o tema que se tenga que analizar.
- 2) Opinar, sin derecho a voto, durante la sesión/reunión/capacitación a la que asista, sobre los proyectos o acciones con el propósito de enriquecer la dictaminación en sus aspectos físico, financiero y legal.

**17.** La Jefatura Delegacional a través del área de Participación Ciudadana solicitará al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Delegacional, informe por escrito quienes serán los tres integrantes que fueron electos para incorporarse a los trabajos del Órgano Técnico Colegiado.

**18.** Las y los dos especialistas invitados a formar parte del Órgano Técnico serán nombrados por quien ocupe la Rectoría o Dirección de la Facultad de la institución académica de que se trate, de conformidad con el Transitorio Quinto del decreto por que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana, publicada el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Tales personas sólo podrán participar en un Órgano Técnico y tendrán facilidades, de acuerdo con sus autoridades, para asistir a las sesiones del mismo.

**19.** En caso de requerirse la participación de alguna persona especialistas para opinar sobre temas y proyectos que impliquen un conocimiento y aporte particular, su invitación será propuesta en el pleno del Órgano Técnico, y la invitación que se le extienda incluirá el objeto y alcances de su participación por la Secretaría Técnica.

## **CAPÍTULO IV**

### **FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO TÉCNICO COLEGIADO**

**20.** El Órgano Técnico deberá instalarse a efecto de garantizar la asesoría y dictaminación conforme a los términos establecidos en la Convocatoria en materia de Presupuesto Participativo.

Las sesiones se celebrarán en la Ciudad de México, dentro de los límites de la Delegación que corresponda, en las instalaciones que determine la Secretaría Técnica. En caso fortuito de que a juicio de quien las presida, no se garantice el buen desarrollo y la libre participación de sus integrantes, podrá sesionarse en cualquier otro lugar dentro de la Delegación.

**21.** Una vez instalado, el Órgano Técnico podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

- a)** Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez cada dos semanas, en el día que determine el pleno del Órgano Técnico.

La Convocatoria deberá efectuarse 24 horas antes a la celebración de la sesión, notificándose personalmente, por escrito o por vía electrónica en el correo electrónico que para tal efecto se señale, indicando lugar, hora y el orden del día a desahogar e incluyendo los documentos a analizar.



En la primera sesión ordinaria se determinará el programa de actividades del Órgano Técnico, desde el inicio y, de ser posible, hasta su culminación así como las particularidades de las sesiones a considerar.

- b)** Las sesiones extraordinarias se celebrarán cualquier día de la semana y sólo se tratarán asuntos que por su urgencia o importancia, no puedan postergarse para ser desahogados hasta la sesión ordinaria y no incluirán asuntos generales, a juicio del Jefe Delegacional o a solicitud de la mayoría de quienes integran del Órgano Técnico.

**22.** Las sesiones se llevarán a cabo, a la hora y en el lugar indicado en la Convocatoria, con la presencia mayoritaria de las personas integrantes del Órgano Técnico.

En caso de no integrarse el quórum para una votación válida, se circulará una nueva convocatoria dejando constancia de que la totalidad de los integrantes del Órgano Técnico tuvieron conocimiento del contenido y alcance de la misma y en la que se informará que la sesión se celebrará el día y hora señalados, con los integrantes que asistan y los acuerdos que se tomen serán válidos.

El Jefe Delegacional podrá declarar sesión permanente cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. La sesión permanente concluirá una vez que se hayan desahogado los asuntos que motivaron la declaración.

**23.** Cada sesión del Órgano Técnico responderá a los puntos del orden del día establecidos en la Convocatoria, que serán desahogados en el orden aprobado.

En los casos que se requiera se tomará, por parte del Secretario Técnico a petición de Jefe Delegacional, la votación correspondiente.

**24.** El proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias podrá incluir:

- 1)** Lista de asistencia y, en su caso, declaración del quórum;
- 2)** Aprobación del proyecto de orden del día;
- 3)** Minuta correspondiente a la sesión anterior;
- 4)** Proyectos de acuerdos para los asuntos a tratar;
- 5)** En su caso, presentación de informes;
- 6)** Seguimiento de acuerdos emitidos en sesiones anteriores,
- 7)** Asuntos generales.

**25.** Las decisiones del Órgano Técnico se tomarán por mayoría de votos de los o las integrantes presentes, mismas que serán de manera económica. En caso de empate, el Jefe Delegacional contarán con voto de calidad.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA DICTAMINACIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO**

**26.** Una vez que el Instituto Electoral envíe a la Delegación los proyectos de su ámbito geográfico, el Órgano Técnico realizará un estudio de viabilidad y factibilidad del mismo. En caso de advertirse que para la dictaminación del proyecto necesario contar con datos o documentos adicionales, el Instituto Electoral requerirá al ciudadano por conducto de la Dirección Distrital que tuvo por recibido el proyecto.

**27.** Los dictámenes de cada proyecto serán revisados validados por el Órgano Técnico, para determinar la viabilidad o no, los cuales deberán estar debidamente fundados y motivados en cada uno de los aspectos físico, financiero y legal.

**28.** Los dictámenes deberán de ser remitidos al Instituto Electoral por el Jefe Delegacional o por el secretario técnico en el plazo establecido en la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018. Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Delegacional podrá remitir al Instituto los dictámenes que vaya validando desde el primer día que sesione el Órgano Técnico.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS MINUTAS DE LAS SESIONES**

**29.** De cada sesión del Órgano Técnico, la Secretaría Técnica elaborará un proyecto de minuta que contendrá, los siguientes elementos:

- 1)** Tipo de sesión;
- 2)** Fecha y lugar en que se llevar a cabo;
- 3)** Hora de inicio y conclusión;
- 4)** Lista de asistencia;
- 5)** Los puntos del orden del día;
- 6)** La mención de los documentos que hayan sido presentados, analizados y, en su caso, sometidos a votación durante la sesión;
- 7)** Acuerdos tomados.

**30.** La Secretaría Técnica presentara en la sesión la minuta para su aprobación y firma.

**31.** El Órgano Técnico avalará cada uno de los proyectos presentados, con su dictamen correspondiente -viable o inviable- y lo hará constar en las minutas de la sesión que se trate.